

00148445

Al contestar cite Radicado E-2022-00983 ld: 148445 Folios: 2 Fecha: 2022-01-29 12:15:49

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VILLA COUNTRY

ALCALDIA DE FUSAGASUGA SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

AUTO DE RECONOCIMIENTO ELECTORAL No. 036 DEL 31 DE ENERO DE 2022

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá en uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 y demás normas comunales vigentes;

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio VILLA COUNTRY del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No.715 del 15 de septiembre de 1995 otorgada por la Gobernación de Cundinamarca, solicitó la inscripción y reconocimiento de sus directivos y dignatarios que fueron elegidos el día 28 de noviembre de 2021, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2026.

Que revisada la documentación se vislumbró que la elección y solicitud de inscripción se hizo con el lleno de requisitos legales contemplados en la ley 2166 del 18 diciembre de 2021, en sus artículos, 18 literal g, art. 37 y Art. 78.

Que el día 28 noviembre de 2021 se llevaron a cabo las elecciones según lo establecido en la ley 2166 de 2021 en su artículo 36 y se eligieron directivos y dignatarios, por lo que según actas de escrutinios allegadas a este despacho se reconoce a los nuevos integrantes.

Que es función de la Asamblea de Afiliados elegir a todos los dignatarios y demás cargos creados legal y estatutariamente, según lo establecido en la ley 2166 de 2021 y en concordancia con los estatutos de la organización comunal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a los directivos y dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VILLA COUNTRY, elegidos el 28 de noviembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a los siguientes directivos y dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio VILLA COUNTRY, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2026:

CARGO	NOMBRE	DE DOC	No DOCUMENTO	
Presidente (a)	Blanca Emilia Gutiérrez Domínguez	C.C.	39.611.792	
Vicepresidente (a)	Luz Stella Márquez de Linares	C.C.	39.612.000	
Tesorero (a)	Zaira Constanza Vanegas Reyes	C.C.	39.616.246	
Secretario (a)	Sergio Augusto Mantilla Diaz	C.C.	91.284.416	
Fiscal	Doris Martha Pardo de Hurtado	C.C.	20.568.567	
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN				





00148445

Al contestar cite Radicado E-2022-00983 ld: 148445 Folios: 2 Fecha: 2022-01-29 12:15:49

Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES Destinatario: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VILLA COUNTRY

Conciliador 1	Ana Victoria Moreno Gutierrez	C.C.	51.859.019	
Conciliador 2	Clemencia Cortes Villarraga	C.C.	41.428.371	
Conciliador 3	Álvaro Pinzón Suarez	C.C.	19.325.320	
DELEGADOS A LA ASOCIACION				
Delegado 1	Gloria Martínez de Reina	C.C.	20.389.423	
Delegado 2	Tito Roque Florian	C.C.	1.012.467	
Delegado 3				
COMISIONES DE TRABAJO				
Comité de Deportes	Camilo Torres	C.C.	79.556.407	
Comité Social	Olga Moreno	C.C.	20.660.089	
Comité Social	Carmenza Elisa Guevara Rivas	C.C	31.238.125	
Comité de Obras	Dora Ines Ruiz A	C.C.	20.886.298	
Comité Religioso	Consuelo Cubillos Mendez	C.C	20.390.481	

ARTICULO TERCERO: Solicitar al Presidente electo que en el caso de encontrarse cargos vacantes dentro de los relacionados en el Artículo anterior se efectué el proceso de nombramiento en el término de tres (03) meses.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de Fusagasugá, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES

GESTIÓN DOCUMENTAL: Original: Destinatarios

1ª Copia: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Proyecto: JHEYDER ERNESTO SALAMANCA OTALORA

EZ SANDOVAL

Revisó: LILIANA GUTIERREZ CORTES Aprobó: ELIZABETH SANCHEZ SANDOVAL

